



# DIARIO DE DEBATES



---

TOLUCA, MÉXICO, AGOSTO 13 DE 2009

TOMO XXV SESIÓN No 163

---

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA H. "LVI"  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**CELEBRADA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2009.**

**PRESIDENCIA DIPUTADA JUANA BONILLA JAIME.**

## SUMARIO

**LISTA DE ASISTENCIA.  
APERTURA DE LA SESIÓN.  
ORDEN DEL DÍA.**

1.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto que autoriza al Honorable Ayuntamiento de Toluca, México, a ampliar la vigencia de los contratos de comodato y usufructo, celebrados con la persona jurídica colectiva denominada "Los Portales de Toluca, S.A. DE C.V.", hasta por 10 años, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

2.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villa Guerrero, México, a concesionar el servicio público municipal de rastro en las instalaciones que han sido construidas para su operación, por un período de hasta cinco años con opción de renovarlo por un período similar, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

---

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

3.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Chicoloapan, México, a concesionar el servicio público municipal de disposición final de residuos sólidos no peligrosos, mediante la construcción, equipamiento y operación de un relleno sanitario.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por mayoría de votos.

4.- Lectura y acuerdo conducente de la propuesta para designar Consejeros Ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, asimismo, da lectura al proyecto de decreto que con este motivo formula la Junta de Coordinación Política de la Legislatura.

La propuesta y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

5.- Lectura y acuerdo conducente al Punto de Acuerdo para que se coloque en el Salón de Cabildo de los Ayuntamientos de los 125 Municipios del Estado de México, la Edición Especial del Acta de Independencia que realizó esta Legislatura, conjuntamente con el Archivo General de la Nación.

El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

6.- Clausura de la sesión.

**PRESIDENTA DIP. JUANA BONILLA JAIME.** La lista de asistencia por favor.  
**SECRETARIO DIP. ÓSCAR GUILLERMO CEBALLOS GONZÁLEZ.** (Pasa lista de asistencia)

¿Falta algún diputado de registrar su asistencia? ¿Falta algún diputado de registrar su asistencia?

Le informo compañera diputada que no hay quórum para continuar la sesión.

*(Pasa lista de asistencia)*

¿Falta algún diputado de registrar su asistencia? ¿Falta algún diputado de registrar su asistencia?

Seguimos sin quórum compañera presidenta.

*(Pasa lista de asistencia)*

¿Falta algún diputado de registrar su asistencia? ¿Falta algún diputado de registrar su asistencia?

Se solicita a los compañeros diputados, que están en la parte de la planta baja, sirvan pasar a tomar su curul. Compañeros ¿falta algún compañero de pasar asistencia? Su nombre por favor compañero.

A los compañeros que están ingresando, sírvanse pasar asistencia para poder recabar el quórum necesario y reiniciar las actividades.

¿Falta algún diputado de registrar su asistencia? ¿Falta algún diputado de registrar su asistencia?

Le informo compañera Presidenta que en este momento ya hay quórum para continuar la sesión.

Se les recuerda a los compañeros diputados que se encuentran en la planta baja, sirvan pasar a este Recinto para poder continuar con los trabajos parlamentarios.

¿Falta algún diputado de registrar su asistencia? ¿Falta algún diputado de registrar su asistencia?

Compañera Presidenta esta Secretaría ha pasado lista de asistencia y ha verificado la existencia del quórum, por lo que procede la apertura de la Sesión.

**PRESIDENTA DIP. JUANA BONILLA JAIME.** Gracias diputado.

Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las dieciséis horas con cinco minutos, del día jueves trece de agosto del año dos mil nueve.

Dé cuenta la Secretaría de la propuesta del orden del día.

**SECRETARIA DIP. MARTHA EUGENIA GUERRERO AGUILAR.** Honorable Asamblea, la propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.

2. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto que autoriza al Honorable Ayuntamiento de Toluca, México, a ampliar la vigencia de los contratos de comodato y usufructo, celebrados con la persona jurídica colectiva denominada "Los Portales de Toluca, S.A. de C.V.", hasta por 10 años, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villa Guerrero, México, a concesionar el servicio público municipal de rastro en las instalaciones que han sido construidas para su operación, por un período de hasta cinco años con opción de renovarlo por un período similar, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

4. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Chicoloapan, México a concesionar el servicio público municipal de disposición final de residuos sólidos no peligrosos, mediante la construcción, equipamiento y operación de un relleno sanitario.

5. Designación de consejeros ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

6. Punto de acuerdo para que se coloque en el Salón de Cabildo de los Ayuntamientos de los 125 Municipios del Estado de México, la Edición Especial del Acta de Independencia que realizó esta Legislatura conjuntamente con el Archivo General de la Nación.

7. Clausura de la sesión.

**PRESIDENTA DIP. JUANA BONILLA JAIME.** La Presidencia solicita a quienes estén de acuerdo en que la propuesta, con que ha dado cuenta la Secretaría, sea aprobada con el carácter

de orden del día, se sirvan expresarlo en votación económica poniéndose de pie.

**SECRETARIO DIP. ÓSCAR GUILLERMO CEBALLOS GONZÁLEZ.** Compañera diputada ésta ha sido aprobada por unanimidad de votos, compañera Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. JUANA BONILLA JAIME.** Gracias diputado.

Distribuya la Secretaría el acta de la sesión anterior.

Pedimos apoyo para distribuir las actas de la Sesión Solemne que hubo.

**SECRETARIO DIP. ÓSCAR GUILLERMO CEBALLOS GONZÁLEZ.** Se solicita al personal de la Secretaría distribuir el acta de la sesión anterior.

**PRESIDENTA DIP. JUANA BONILLA JAIME.** En virtud de que se les está distribuyendo el acta de la sesión anterior, esta Presidencia pregunta a la Honorable Asamblea si existen observaciones o comentarios, en relación con el acta de la sesión anterior.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIO DIP. ÓSCAR GUILLERMO CEBALLOS GONZÁLEZ.** El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos, compañera Presidenta.

### **“2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN”**

Acta de la Sesión Deliberante de la “LVI” Legislatura del Estado de México, celebrada el día once de agosto de dos mil nueve.

#### **Presidenta Diputada Juana Bonilla Jaime**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las catorce horas con veintiséis minutos del día once de agosto de dos mil nueve, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos.

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido incorporada en la Gaceta Parlamentaria. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

La Presidencia solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas y dictámenes contenidos en el orden del día. Es aprobada la dispensa de la lectura por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario, a fin de que se inserten los textos íntegros en el Diario de Debates.

2.- La diputada Carla Bianca Grieger Escudero hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por la que se reforma el Código de Biodiversidad del Estado de México, con el propósito de regular el uso de bolsas de plástico y sólo podrán regalarse bolsas biodegradables o de tela, en su defecto cobrar las de plástico y los recursos resultantes aplicarlos en programas de reducción, reutilización y aprovechamiento de residuos, formulada por los integrantes del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, para su estudio y dictamen.

3.- El diputado Óscar Guillermo Ceballos González hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto que modifica el artículo sexto del decreto número 97 emitido por la “LVI” Legislatura y publicado en “Gaceta del Gobierno” de fecha 27 de diciembre de 2007, formulada por el H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, para su estudio y dictamen.

4.- El diputado Tomás Octaviano Félix hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto que modifica el artículo segundo y décimo segundo del decreto número 160 emitido por la “LVI” Legislatura y publicado en “Gaceta del Gobierno” de fecha 7 de abril de 2009, formulada por el H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada Selma Noemí Montenegro Andrade hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se reforma la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Tecnológica de Tecámac.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

6.- El diputado Eduardo Álvarez Gómez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a las iniciativas de Ley que Crean los Organismos Públicos Descentralizados denominados Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte de Coacalco de Berriozábal, Ixtapaluca y Tlalmanalco, Estado de México.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

7.- El diputado Máximo García Fabregat hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados, “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”; y de la Ley de Agua del Estado de México.

#### **Presidente Diputado Apolinar Escobedo**

##### **Ildefonso**

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

8.- El diputado Julio César Rodríguez Albarrán hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 30 y de reforma a la fracción XXXVI del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

#### **Presidenta Diputada Juana Bonilla Jaime**

9.- El diputado Javier Cadena Corona hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, a donar un predio de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México. Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

10.- El diputado Pablo Fernando Nava Piña hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de Huixquilucan, México, a otorgar en concesión hasta por diez años, el servicio público de mercado, a favor de los locatarios que integran el actual padrón de la “Asociación de Locatarios Unidos de Huixquilucan, A.C.”.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

11.- La diputada Martha Eugenia Guerrero Aguilar hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de Ley de Responsabilidad para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos

Potencialmente Peligrosos en el Estado de México, formulada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, para su estudio y dictamen.

12.- La Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario, para llevar a cabo la elección de los integrantes de la H. Diputación Permanente que habrá de fungir durante el Séptimo Período de Receso.

Una vez realizada la votación y el cómputo de la misma, la Presidencia declara que han sido electos por unanimidad de votos: como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, los diputados Heriberto Enrique Ortega Ramírez y Julio César Rodríguez Albarrán; como Secretario, el diputado José Francisco Vázquez Rodríguez; como miembros, los diputados Ricardo Gudiño Morales, Salvador José Neme Sastré, Armando Bautista Gómez, Iván Díaz Rodríguez, Serafín Corona Mendoza y José Suárez Reyes; y como suplentes los diputados Carla Bianca Grieger Escudero, José Dolores Garduño González, Luis Antonio Guadarrama Sánchez, Tomás Contreras Campuzano y Óscar Guillermo Ceballos González; y solicita a la Secretaría formule las comunicaciones correspondientes a los Poderes del Estado de México, a las Cámaras del Congreso de la Unión, a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y a las Legislaturas de los Estados.

13.- El diputado Apolinar Escobedo Ildefonso hace uso de la palabra, para dar lectura a la solicitud de anuencia que formula el Comisionado Estatal de los Derechos Humanos, para colocar una placa alusiva al trabajo que en la materia llevó a cabo la “LVI” Legislatura. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para hechos, hace uso de la palabra el diputado Máximo García Fabregat.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate la solicitud y el acuerdo respectivo, son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo

respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

14.- La diputada Carla Bianca Grieger Escudero hace uso de la palabra, para dar lectura a las solicitudes de licencias absolutas de diputados integrantes de la “LVI” Legislatura, en la forma siguiente: Germán Rufino Contreras Velásquez, con efectos a partir del 16 de Agosto; Epifanio López Garnica, con efectos a partir del 16 de agosto; Gerardo Pasquel Méndez, a partir del 16 de agosto; Armando Portuguez Fuentes, a partir del 16 de agosto; Domitilo Posadas Hernández, a partir del 16 de agosto; Estanislao Souza y Sevilla, a partir del 16 de agosto; Raúl Domínguez Rex, a partir del 27 de agosto; María Elena Pérez de Tejada Romero, a partir del 27 de agosto; Carlos Alberto Pérez Cuevas, a partir del 27 de agosto; Martha Angélica Bernardino Rojas, a partir del 27 de agosto; y Patricia Flores Fuentes a partir del 29 de agosto. La Presidencia informa que las solicitudes se pondrán a votación en un solo acto.

Sin que motiven debate las solicitudes y los acuerdos respectivos, son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

15.- La diputada Martha Eugenia Guerrero Aguilar hace uso de la palabra, para dar lectura al comunicado que formula la Junta de Coordinación Política en relación con cumplimiento del decreto número 246 para inscribir en el Recinto del Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre de “Universidad Autónoma de Chapingo”. La Presidencia informa que se da por enterada la Legislatura y provea su cumplimiento como lo determine la Junta de Coordinación Política.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que asistió la totalidad de los diputados.

16.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecisiete horas con treinta y un minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día jueves trece de agosto a las diez horas.

**Diputados Secretarios**  
**Carla Bianca Grieger Escudero**  
**Óscar Guillermo Ceballos González**  
**Tomás Octaviano Félix**

**“2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS  
Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN”**

Acta de la Sesión Solemne de la “LVI” Legislatura del Estado de México, celebrada el día trece de agosto de dos mil nueve.

**Presidenta Diputada Juana Bonilla Jaime**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día trece de agosto de dos mil nueve, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da a conocer el protocolo al que se sujetará la sesión solemne.

La Presidencia comisiona a los diputados Selma Noemí Montenegro Andrade, Higinio Martínez Miranda, Heriberto Enrique Ortega Ramírez, Máximo García Fabregat, Sergio Velarde González y Alejandro Agundis Arias, para que se sirvan recibir y acompañar hasta su sitio en el Recinto Parlamentario, al representante personal del Gobernador del Estado, Enrique Peña Nieto, Secretario de Desarrollo Agropecuario Profesor Arturo Osornio Sánchez; y al Rector de la Universidad Autónoma Chapingo, doctor Aureliano Peña Lomelí.

1.- Se interpreta el Himno Nacional Mexicano.

La Presidencia agradece la presencia del representante personal del Gobernador del Estado Enrique Peña Nieto, Secretario de Desarrollo Agropecuario Profesor Arturo Osornio Sánchez del Rector de la Universidad Autónoma Chapingo, Doctor Aureliano Peña Lomelí; así como a las autoridades de la Universidad Autónoma Chapingo y funcionarios del Gobierno del Estado de México.

2.- El diputado Domingo Apolinar Hernández Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al decreto número 246, emitido por esta

“LVI” Legislatura en donde se aprobó la inscripción en los muros de este Recinto, el nombre de la Universidad Autónoma Chapingo.

3.- El Diputado José Francisco Vázquez Rodríguez hace uso de la palabra, para dar una breve reseña sobre la Universidad Autónoma Chapingo.

La Presidencia otorga el uso de la palabra al Rector de la Universidad Autónoma Chapingo, Doctor Aureliano Peña Lomelí.

4.- Uso de la palabra por el Doctor Aureliano Peña Lomelí, Rector de la Universidad Autónoma Chapingo.

5.- La Presidencia solicita a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, al Rector de la Universidad Autónoma Chapingo, Doctor Aureliano Peña Lomelí y al Profesor Arturo Osornio Sánchez representante del Titular del Ejecutivo Estatal, se sirvan develar la placa en honor de la Universidad Autónoma Chapingo, en los muros del Recinto Parlamentario.

6.- La Presidencia agradece la presencia del Rector de la Universidad Autónoma Chapingo, Doctor Aureliano Peña Lomelí y del Profesor Arturo Osornio Sánchez representante del Titular del Ejecutivo Estatal, así como de los asistentes a la sesión.

La Presidencia solicita a los asistentes a la sesión, se pongan de pie para entonar el Himno del Estado de México.

7.- Se interpreta el Himno del Estado de México.

La Presidencia solicita a la comisión designada les acompañe en su salida del Recinto.

8.- Agotado el asunto motivo de la sesión, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas con treinta y siete minutos del día de la fecha y cita a los diputados para este mismo día a las quince horas.

**Diputados Secretarios**  
**Carla Bianca Grieger Escudero**  
**Óscar Guillermo Ceballos González**  
**Tomás Octaviano Félix**  
**PRESIDENTA DIP. JUANA BONILLA  
JAIME.** Gracias diputado.

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de México, y para agilizar los trabajos de esta Legislatura; esta Presidencia somete a la aprobación de la Asamblea la propuesta para dispensar la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas y de los dictámenes considerados en el orden del día, y pido a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

**SECRETARIO DIP. ÓSCAR GUILLERMO CEBALLOS GONZÁLEZ.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos, compañera Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. JUANA BONILLA JAIME.** Se aprueba la dispensa de lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas y de los dictámenes, y se solicita a la Secretaría provea su inserción en el Diario de Debates.

En relación con el punto número 2, solicito al diputado Apolinar Escobedo Ildefonso dé lectura a la iniciativa de decreto que autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, México, a ampliar la vigencia de los contratos de comodato y usufructo, celebrados con la persona jurídico colectiva denominada “Los Portales de Toluca, S.A. de C.V.” hasta por 10 años, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

**DIP. APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO. CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. “LVI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa Honorable Legislatura, por el digno conducto de ustedes, la Iniciativa de Decreto que autoriza al Ayuntamiento de Toluca, México, a ampliar la vigencia de los contratos de comodato y usufructo, celebrados con la persona jurídico colectiva denominada “Los Portales de Toluca S.A. de C.V.”, hasta por 10 años, con forme a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, el Honorable Ayuntamiento de Toluca, ha venido instrumentando diversas acciones para el mejoramiento y remodelación del Centro Histórico de la ciudad de

Toluca, entre ellas la remodelación de los Portales del Centro de la Ciudad y la construcción de un desarrollo comercial denominado pasaje “Los Portales”, mismo que tiene como resultado la ampliación de áreas comerciales y de servicios.

En virtud de que uno de los principales objetivos de dicho Ayuntamiento es la reactivación económica del Centro de Toluca, éste tiene contemplado dentro de sus programas de desarrollo comercial, turístico y de servicios, la conexión del portal 20 de noviembre con la Plaza Fray Andrés de Castro, debido a su impacto social y económico. Aunado a lo anterior, el Ayuntamiento, tiene la necesidad de contar con espacios en el centro de la ciudad para establecer oficinas propias o de organismos descentralizados, por lo que considera pertinente abrir la circulación peatonal en ese lugar, para que al tiempo que se estimula la actividad comercial y turística, brinde espacios para el desempeño de sus actividades.

En este orden de ideas, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 27 de febrero de la anualidad que transcurre, el Honorable Ayuntamiento de Toluca, México, autorizó el Dictamen expedido por la Comisión de Patrimonio Municipal, concerniente a la autorización para celebrar un convenio de colaboración que implica la suscripción de un contrato de comodato y uno de usufructo, entre el H. Ayuntamiento de Toluca y la persona jurídico colectiva denominada “Los Portales de Toluca S.A de C.V.”, respecto de dos inmuebles, uno propiedad del Ayuntamiento de Toluca ubicado en Avenida Independencia, Plaza Fray Andrés de Castro, Toluca, México, constituyendo el objetivo de contrato de usufructo un área total de 720.59 metros cuadrados, y otro propiedad de “Los Portales de Toluca S.A de C.V.”, ubicado en el portal 20 de Noviembre, número 105, sector Centro, Toluca, México, constituyendo el objeto del contrato de comodato un área total de 773.44 metros cuadrados; el primero para ser otorgado en usufructo y el segundo en comodato.

El inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Toluca, se encuentra ubicado en la Avenida Independencia Centro, en la Plaza Fray Andrés de Castro, en esta ciudad de Toluca, México, el cual tiene una superficie de 6,413.90 metros cuadrados,

de los cuales 720.59 metros cuadrados serán objeto del contrato de usufructo, y en base al documento expedido por la Coordinación General de Urbanismo y Vivienda del H. Ayuntamiento de Toluca, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Planta baja:

Al Norte: 15.45 metros con propiedad municipal (edificio B) Plaza Fray Andrés de Castro.

Al Sur: 15.85 metros con Julio Marcelo Ortega.

Al Este: 21.85 metros con Plaza Portales A.C.

Al Oeste: 21.85 metros con propiedad municipal (pasaje Cimmsa)

Planta alta:

Al Norte: En dos líneas, una 15.45 metros con propiedad municipal (edificio "B") Plaza Fray Andrés de Castro y otra de 5.31 metros con propiedad municipal (edificio "C").

Al Sur: En dos líneas de 12.38 y 8.02 con Julio Marcelo Ortega.

Al Este: En dos líneas de 17.55 metros con Plaza Portales A.C. y 4.30 metros con propiedad municipal.

Al Oeste: En dos líneas de 5.18 y 16.67 metros con propiedad municipal (edificio "C").

La propiedad del inmueble referido, se acredita con la Inmatriculación Administrativa de fecha 27 de julio de 1988, misma que se encuentra escrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy denominado Instituto de la Función Registral, en el libro primero, sección primera, volumen 273, partida 103-9756 de fecha 14 de septiembre de 1988.

La persona jurídico colectiva denominada "Los Portales de Toluca", es una Sociedad Anónima debidamente constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como se acredita con la escritura pública número 23541, de fecha 30 de enero de 1959, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo el asiento número 1316, volumen 14, libro dos, sección comercio en fecha 4 de mayo de 1999, bajo la denominación "Panadería Los Portales, S.A. de C.V."; posteriormente, se realizó el cambio de denominación de la persona jurídico colectiva en

cita, como se acredita con la escritura pública número 1226 de noviembre de 1971, que contiene la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que establece el cambio de denominación a "Los Portales de Toluca, S.A. de C.V.", inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el asiento número 4292-9, volumen 33, libro tres, segundo auxiliar, sección de comercio, en fecha 29 de febrero de 1972.

Mediante la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, inscrita en la escritura pública número 34188 de fecha 15 de enero del 2009, la empresa "Los Portales de Toluca, S.A. de C.V.", ratificó a la señora María Teresa Manuela Larregui Solar, como administrador único de la Sociedad.

En este contexto, la representante de la Sociedad en cita, es propietaria de un inmueble ubicado en Portal 20 de noviembre número 105 sector Centro, Toluca, México, lo que se acredita con el instrumento público número 23541, volumen 71, del año de 1959, extendido ante la fe del Licenciado Alfonso Lechuga Gutiérrez, en ese entonces Titular de la Notaría Pública número 4 de la Ciudad de Toluca, México, siendo materia de contrato de comodato, la planta alta de dicho inmueble, que representa un área total de 773.44 metros cuadrados, y en base al documento expedido por la Coordinación General de Urbanismo y Vivienda del H. Ayuntamiento de Toluca, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: En 2 líneas de 20.5 y 33.21 metros con María Rebollar Madrazo.

Al Sur: En 2 líneas de 22.43 y 30.38 metros con propiedad privada.

Al Este: En 2 líneas de 4.39 metros con María Rebollar Madrazo y otra de 17.81 metros con Andador Constitución.

Al Oeste: En 2 líneas, la primera de 9.00 metros con Julio Marcelo Ortega y la segunda de 13.20 metros con propiedad (Edificio "C").

Por tal motivo, en fecha 27 de febrero de la anualidad que transcurre, el Honorable Ayuntamiento de Toluca, México y la persona jurídico colectiva denominada, "Los Portales de Toluca, S.A. de C.V", llevaron a cabo la

celebración del convenio de colaboración que implicó la suscripción de los contratos de comodato y usufructo, en la Cláusula Décima Quinta se estableció que la vigencia de ambos contratos, concluiría el 17 de agosto de 2009, salvo que las partes deseen ampliarla por un período de 10 años, previa autorización de la Honorable Legislatura del Estado de México.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece en su artículo 31 fracciones XVI y XXVIII, que son atribuciones del Ayuntamiento acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales, así como enajenar y dar en arrendamiento, usufructo o comodato los bienes del municipio, previa autorización, en su caso, de la Legislatura del Estado.

En este sentido, el artículo 33 fracción IV del ordenamiento legal antes referido, señala, que los Ayuntamientos necesitan autorización de la Legislatura o de la Diputación Permanente, en su caso, para dar en arrendamiento, comodato o usufructo los bienes del municipio cuando el término exceda del período de éste.

En base a lo expuesto, el Presidente Municipal de Toluca, México, se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo, para solicitar sea el conducto ante la Legislatura del Estado, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

Es importante señalar que de acuerdo a las certificaciones de fecha 24 de junio de la anualidad que transcurre, expedidas por el Secretario del Ayuntamiento, los inmuebles en comento no están destinados a un servicio público y carecen de valor histórico, arqueológico y artístico.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luís Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Cuerpo Legislativo, la presente iniciativa de decreto, a fin

de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, la seguridad de de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO.**

**NO REELECCIÓN**

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

**(Rúbrica)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**

**(Rúbrica)**

Es cuanto Presidenta.

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. “LVP” LEGISLATURA**

**DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento del Toluca, México, a ampliar la vigencia de los contratos de comodato y usufructo, celebrados con la persona jurídico colectiva denominada “Los Portales de Toluca, S.A. de C.V.”, hasta por 10 años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El inmueble objeto del contrato de usufructo, propiedad del Ayuntamiento de Toluca, se encuentra ubicado en Avenida Independencia, Plaza Fray Andrés de Castro, Toluca, México y tiene una superficie de 6,413.90 metros cuadrados, de los cuales, 720.59 metros cuadrados serán el objeto del presente contrato, cuyas medidas y colindancias son: Planta alta, al Norte 15.45 metros con propiedad municipal (edificio B) Plaza Fray Andrés de Castro; al Sur: 15.85 metros con Julio Marcelo Ortega; al Este: 21.85 metros con Plaza Portales A.C.; al Oeste: 21.85 metros con propiedad municipal (pasaje Cimmsa); planta alta, al Norte: En 2 líneas, una 15.45 metros con propiedad municipal (edificio “B”) Plaza Fray Andrés de Castro y otra de 5.31 metros con propiedad municipal (edificio “C”); al Sur: En 2 líneas de 12.38 y 8.02 con Julio Marcelo Ortega; al Este; En dos líneas de 17.55 metros con Plaza

Portales A.C. y 4.30 metros con propiedad municipal (edificio “C”).

**ARTÍCULO TERCERO.-** El inmueble objeto del contrato de comodato, propiedad de la persona jurídica colectiva denominada “Los Portales de Toluca S.A. de C.V.”, se encuentra ubicado en el Portal 20 de noviembre, número 105, sector Centro, Toluca, México, siendo materia del contrato la planta alta del mismo, que representa un área total de 773.44 metros cuadrados, será el objeto del presente contrato, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 2 líneas de 20.5 y 33.21 metros con María Rebollar Madrazo; al Sur: En 2 líneas de 22.43 y 30.38 metros con propiedad privada; al Este: En 2 líneas de 4.39 metros con María Rebollar Madrazo y otra de 17.81 metros con Andador Constitución y al Oeste; En 2 líneas, la primera de 9.00 metros con Julio Marcelo Ortega y la segunda de 13.20 metros con propiedad municipal (edificio “C”).

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los                    días de mes de                    del año do mil nueve.

**PRESIDENTA DIP. JUANA BONILLA JAIME.** Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda su estudio a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

En atención al punto número 3, se concede el uso de la palabra al diputado Tomás Octaviano Félix, para la lectura de la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villa Guerrero, México, a concesionar el servicio público municipal de rastro en las instalaciones que han sido construidas para su operación, por un período de hasta cinco años con opción de renovarlo por un período similar, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

**DIP. TOMÁS OCTAVIANO FÉLIX.** Con su permiso diputada Presidenta.

Toluca de Lerdo, México,  
a 3 de agosto del año 2009.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. “LVI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa Honorable Legislatura, por el digno conducto de Ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villa Guerrero, México, a concesionar el servicio público municipal de rastro en las instalaciones que han sido construidas para su operación, por un período de hasta cinco años con opción de renovarlo por un período similar, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, el Municipio de Villa Guerrero, México, cuenta con un rastro municipal en funciones ubicado en el centro de la cabecera municipal, el cual presenta deficiencias en su operación generadas por la utilización del equipo tan obsoleto con el que labora, lo que propicia que el sacrificio de animales para el consumo humano se lleve a cabo en condiciones insalubres, situación que representa un riesgo para la ciudadanía en virtud de que se convierte en un foco de infección, debido a que la infraestructura hidráulica y sanitaria con la que funciona es insuficiente para satisfacer los requisitos mínimos de salubridad.

Con el objeto de lograr mejorar las condiciones del servicio público referido, el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa Guerrero,

autorizó la construcción de un nuevo rastro municipal con características Tipo Inspección Federal, ubicado en domicilio conocido en la comunidad Finca Villa Guerrero, México, obra que a la fecha se encuentra a un 98% de su construcción, mismo que se podrá ofertar de manera regional, dado que la operación de éste estará bajo las normas sanitarias mínimas aplicables a efecto de garantizar la sanidad de los productos cárnicos que se procesen.

El nuevo rastro, fue construido sobre un inmueble, propiedad del Municipio de Villa Guerrero, México, que tiene una superficie de 8,821.56 metros cuadrados y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 152.95 metros, linda con Adán Fuentes García, actualmente con calle pública.

Al sur: 158.43 metros, linda con Ralnulfo Vara Trujillo.

Al oriente: 58.77 metros, linda con camino vecinal, actualmente con calle pública.

Al poniente: 54.30 metros, linda con sucesores del Ingeniero Lesama.

Lo anterior se acredita con la escritura pública número 674, volumen 14 especial del año 2008, bajo la fe del Notario Público número 51 en la Entidad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Distrito de Tenancingo, en fecha 16 de enero de la anualidad que transcurre, en el libro primero, sección primera, volumen 78, partida número 390.

En esta tesitura, el nuevo centro de matanza fue equipado con los instrumentos tecnológicamente más actuales en la materia, por lo que se requiere implementar sistemas operativos que garanticen el adecuado funcionamiento del equipo instalado, así como garantizar que el procesamiento de los cárnicos se desarrolle de conformidad con lo que establecen las normas de sanidad aplicables a dichos procesos; en este sentido, el óptimo aprovechamiento del centro de matanza de animales, demanda para su correcto funcionamiento, personal con un perfil específico para cada una de las actividades que se desarrollen en el mismo, personas que tengan conocimiento de las normas de sanidad como de la operación y mantenimiento del equipo.

En este tenor, toda vez que la inversión es considerable para llevar a cabo que el nuevo rastro funcione eficazmente, a consideración del Cabildo de esta municipalidad, sería indebido que la autoridad municipal pretenda ofertar el servicio del rastro municipal en las nuevas instalaciones a través de personas no calificadas para realizar dichos procesos, en virtud de que representaría un riesgo en materia de salud, además de que ocasionaría una pérdida importante del capital invertido en la construcción del mismo, y tal inmueble podría convertirse en inoperante e infuncional teniendo como resultado un gasto infructuoso en función del objeto para el que fue creado.

En este orden de ideas, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 fracción III inciso f), que los municipios tendrán a su cargo el servicio de rastro; asimismo, de conformidad con los artículos 31 fracción VII, 125 fracción VI, 126, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dicho servicio, puede ser concesionado a terceros, previa autorización de la Legislatura del Estado en caso de que el período de la concesión exceda de la gestión del ayuntamiento.

En esa tesitura y ante la imposibilidad técnica y financiera de la autoridad municipal para brindar eficientemente el servicio público municipal de rastro, con el objeto de dotar de personal calificado a dicho centro de matanzas para su adecuada operación, en el Centésima Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 21 de julio del año 2009, se autorizó otorgar en concesión el servicio público de rastro municipal por un período de hasta 5 años, con opción a renovarlo por un período similar, así como el uso de las instalaciones que han sido destinadas para su operación, previa autorización de la Honorable Legislatura del Estado de México, en afán de procurar el bienestar colectivo de la población de Villa Guerrero, México y a corto plazo de la región en materia de procesos cárnicos.

En base a lo anterior, el Presidente Municipal de Villa Guerrero, México, se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo, para solicitar sea el conducto ante la Legislatura del Estado, para presentar la Iniciativa de Decreto de referencia.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Cuerpo Legislativo, la presente iniciativa de decreto, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO.  
NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO  
(Rúbrica)  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA  
(Rúbrica)  
Es cuanto diputada Presidenta.**

**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LVP" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Villa Guerrero, México, a concesionar el servicio público municipal de rastro en las instalaciones que han sido construidas para su operación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La concesión será por un periodo de hasta cinco años con opción de renovar por un periodo similar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La persona que resulte adjudicada, podrá hacer uso de las instalaciones propiedad del Municipio de Villa Guerrero, México, ubicadas en domicilio conocido de la comunidad de

la Finca, de esa municipalidad, que cuenta con un superficie de 8,821.56 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son al Norte: 152.95 metros, linda con Adán Fuentes García, actualmente con calle pública; al Sur: 158.43 metros, linda con Ralulfo Vara Trujillo; al Oriente: 58.77 metros linda con camino vecinal, actualmente con calle pública y al Poniente: 54.30 metros, linda con sucesores del Ingeniero Lesama.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil nueve.

**PRESIDENTA DIP. JUANA BONILLA JAIME.** Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y considerando lo establecido en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda su estudio a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

En lo concerniente al punto número 4, corresponde el uso de la palabra a la diputada Carla Grieger Escudero, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chicoloapan, México, a concesionar el servicio público municipal de disposición final de residuos sólidos no peligrosos, mediante la construcción, equipamiento y operación de un relleno sanitario.

**DIP. CARLA BIANCA GRIEGER ESCUDERO.** Gracias.

**Honorable Asamblea.**

Por acuerdo de la Presidencia de la Honorable "LVI" Legislatura, fue remitida a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y de Legislación y Administración Municipal, para efecto de su estudio y elaboración de dictamen, Iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Chicoloapan, México, a concesionar el servicio público municipal de disposición final de residuos sólidos no peligrosos, mediante la construcción, equipamiento y operación de un relleno sanitario, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Suficientemente analizada la iniciativa y estimando los integrantes de la comisión legislativa que fue agotada la discusión necesaria, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo previsto en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se presenta a la aprobación de la Legislatura el siguiente:

**DICTAMEN****ANTECEDENTES**

El Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitió a esta Legislatura, para su aprobación, Iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Chicoloapan, México, a concesionar el servicio público municipal de disposición final de residuos sólidos no peligrosos, mediante la construcción, equipamiento y operación de un relleno sanitario.

Enseguida se describen los aspectos relevantes de la exposición de motivos y del proyecto de decreto de la iniciativa:

Señala el autor de la iniciativa que con base a lo dispuesto por los artículos 115 fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 fracción III de la Ley Orgánica del Estado de México, los municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos; de conformidad con los artículos 31

fracción VII; 125 fracción III; 126, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dichos servicios, pueden ser concesionados a terceros, previa autorización de la Legislatura del Estado de México, en caso de que el período de la concesión exceda la gestión del ayuntamiento.

Expresa que actualmente el Ayuntamiento de Chicoloapan, deposita sus residuos sólidos de manera temporal en el tiradero municipal de Peña del Gato, ubicado dentro del territorio ejidal de San Vicente Chicoloapan, en el mismo municipio y que con el objeto de lograr que el sitio de disposición final funcionara adecuadamente, el Municipio realizó la colocación de un sistema de captación y control de líquidos lixiviados, a través de un estudio de geofísica, insertándose 6 pozos de venteo que permita la salida de los gases generados en el interior de la masa de residuos, además de una máquina pesada tractor de oruga caterpillar, lo que implica una erogación mensual importante en el afán de mantener este equipo, lo que trae como consecuencia un gasto excesivo para el Ayuntamiento, desviando recursos de otras partidas, para cubrir el costo que ello implica.

Explica que el tiradero referido, no cuenta con las condiciones adecuadas para disponer de los residuos sólidos que son llevados a este sitio por los vehículos recolectores del municipio; en tal virtud, se han presentado diversos problemas con la operación del mismo, ya que los residuos permanecen mucho tiempo expuestos a cielo abierto y la fuerte precipitación pluvial ha provocado una excesiva generación de líquido lixiviado. Otro problema que se ha suscitado, es el desorden en el manejo de los cuatro frentes de operación del sitio, debido a las grandes cantidades de residuos que ingresan al mismo por parte de diversas agrupaciones y municipios, ocasionando plataformas encima de la base principal del mismo con alturas de cinco metros totalmente descubierto; aunado a esto, existe una gran diversidad de fauna nociva como perros, ratas, moscas y cucarachas, ya que las condiciones de ese lugar constituyen el medio idóneo para alimentarse y reproducirse, así como la degradación de plásticos hacia la periferia,

contaminado tierras utilizadas en la agricultura y la expansión de materiales pétreos.

Menciona la urgente necesidad de construir un relleno sanitario que brinde las garantías de seguridad ambiental, contando con las condiciones y autorizaciones necesarias para operar, conforme a la normatividad vigente en materia de residuos sólidos municipales no peligrosos y en base a lo previsto por la Norma Oficial Mexicana, NOM-083-SEMARNAT-2003, que establece las condiciones que deben reunir los sitios destinados a la disposición final de los residuos sólidos municipales y los requisitos para el diseño, construcción, operación y monitoreo de un relleno sanitario.

Indica que de acuerdo a los estudios y a las investigaciones realizadas por las Comisiones del Ayuntamiento de Chicoloapan, referentes a la localización de espacios susceptibles de ser utilizados como sitios de disposición final de residuos sólidos no peligrosos, el Presidente Municipal propuso concesionar el servicio mediante la construcción, equipamiento y operación de un relleno sanitario, por un período de veinte años, a través de una licitación pública, en el que se depositen los residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Chicoloapan y diversos usuarios.

Manifiesta que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 3 de abril de 2009, el Ayuntamiento de Chicoloapan acordó concesionar el servicio público municipal de disposición final de residuos sólidos, por medio de la construcción, equipamiento y operación de un relleno sanitario de residuos sólidos municipales no peligrosos, a favor de terceros que cumplan con las normas que sobre la materia determina la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y demás disposiciones legales, por el plazo de veinte años.

### **CONSIDERACIONES**

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33, 126 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, pues se encuentra

facultada para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y concretamente para autorizar a los ayuntamientos a concesionar servicios públicos a su cargo, cuando el término de la concesión exceda a la gestión del ayuntamiento.

De acuerdo con el estudio de la iniciativa que llevamos a cabo los diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y de Legislación y Administración Municipal, advertimos que una práctica inadecuada de disposición final de residuos sólidos urbanos puede causar efectos nocivos al ambiente y a la salud.

Entre otros muchos efectos podemos citar los siguientes:

Posibles infecciones y epidemias transmitidas por el aire, agua y vectores de fauna nociva, como consecuencia directa de un vertido descontrolado o disposición inadecuada de los residuos, aunado a las condiciones calurosas en la mayor parte del territorio mexicano y a las altas precipitaciones en la época de lluvias.

Contaminación del suelo y del manto freático que se traduce en un riesgo de afectación al ecosistema, recursos naturales y finalmente por vía indirecta a la salud humana, en virtud de la disposición de residuos en sitios que no cuentan con un subsuelo impermeable y/u obras de ingeniería para evitar el flujo de contaminantes hacia el manto acuífero.

Riesgo de incendios, derivado de un descuido humano o por el autoincendio de la basura, provocando el deterioro del suelo y de la vegetación, así como la contaminación del aire a través del humo, ceniza y gases tóxicos, entre otros.

Entorpecimiento de la actividad agrícola y el tránsito vehicular, aunado al efecto antihigiénico e impacto estético desagradable, provocado por el polvo y residuos ligeros levantados por el viento, así como los materiales arrastrados por posibles escorrentías superficiales que pueden llegar a terrenos de cultivo y caminos cercanos.

Generación de líquidos y gases indeseables que provocan riesgos directos o indirectos a la salud pública, dependiendo del contacto de la población con dichas emisiones, por la descomposición de los residuos sólidos urbanos que tienen un alto contenido de materia orgánica (más del 50% en México).

Proliferación de roedores e insectos, inclusive aves de carroña asociados a la propagación de enfermedades y epidemias, en razón del alto porcentaje de materia orgánica en los residuos sólidos.

Impacto estético negativo en el paisaje alrededor de los sitios de disposición final de residuos sin control adecuado, que afecta no sólo a la gente que vive en la zona y también la plusvalía socioeconómica de la región.

En esa virtud, entendemos que todos esos efectos negativos pueden y deben ser evitados con la construcción y operación de rellenos sanitarios en sitios adecuados, en donde se mitiguen los impactos causados, minimizando la contaminación al ambiente y evitando todo tipo de molestias a la población y más importante aún, riesgos a la salud humana.

Advertimos que ante el próximo cierre del Relleno Sanitario de Bordo Poniente (diciembre de 2009), las cerca de 3000 toneladas diarias de residuos sólidos municipales que generan 10 municipios mexiquenses que actualmente vierten sus residuos en el citado relleno sanitario, quedarían sin espacio; sumado a que en los próximos meses, el Municipio de Nezahualcóyotl quedará sin el espacio del Bordo de Xochiaca donde se vierten 1000 toneladas por día, las administraciones municipales de la zona oriente del Estado, se enfrentarán a graves problemas para disposición final de sus residuos sólidos no peligrosos y que impactarán negativamente en el medio ambiente y en los aspectos social y económico de la región.

Ante ese escenario, los diputados integrantes de las Comisiones Legislativas Dictaminadoras, coincidimos en la importancia que representa no sólo para el Municipio de Chicoloapan sino para toda la zona oriente del Estado, el que esta Legislatura autorice al citado ayuntamiento a concesionar el servicio público municipal de disposición final de residuos sólidos no peligrosos,

mediante la construcción, equipamiento y operación de un relleno sanitario.

Estimamos que con la aprobación de la iniciativa que nos ocupa, se fortalece la capacidad institucional municipal para atender problemas de medio ambiente y de salud prioritarios para la población mexiquense, motivo por el cual consideramos oportuno exhortar a las autoridades municipales competentes para que vigilen que el proceso de disposición final de residuos sólidos no peligrosos, se cumplan con criterios de protección ambiental y al marco normativo aplicable.

Del estudio particular del proyecto de decreto, acordamos precisar en el Artículo Segundo que las condiciones que fije la autoridad serán las que se precisen en el contrato de concesión, con el objeto de favorecer la operación del relleno sanitario, conforme a la redacción siguiente:

“Artículo Segundo. La concesión será por el plazo de 20 años, siempre y cuando se cumplan las condiciones que fije la autoridad municipal en **el contrato de concesión**”.

Por las razones expuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Chicoloapan, México, a concesionar el servicio público municipal de disposición final de residuos sólidos no peligrosos, mediante la construcción, equipamiento y operación de un relleno sanitario, de conformidad con el presente dictamen y el proyecto correspondiente.

**SEGUNDO.** Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos precedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de agosto de dos mil nueve.

Firman

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
PROTECCIÓN AMBIENTAL  
PRESIDENTA**

**DIP. CARLA BIANCA GRIEGER  
ESCUADERO**

**SECRETARIO**

**DIP. RAFAEL ÁNGEL ALDAVE PÉREZ  
PROSECRETARIO**

**DIP. ANDRÉS MAURICIO GRAJALES  
DÍAZ**

**DIP. FRANCISCO CORONA  
MONTERRUBIO**

**DIP. JUAN ANTONIO PRECIADO  
MUÑOZ**

**DIP. ÓSCAR GUILLERMO CEBALLOS  
GONZÁLEZ**

**DIP. RICARDO GUDIÑO MORALES**

**DIP. MARÍA DEL AMPARO**

**CANDELARIA PÉREZ GONZÁLEZ**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CADENA  
CORONA**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL  
PRESIDENTE**

**DIP. MARCOS JESÚS ACOSTA  
MENÉNDEZ**

**PROSECRETARIO DIP. CRUZ JUVENAL  
ROA SÁNCHEZ  
SECRETARIO**

**DIP. JUAN ANTONIO PRECIADO  
MUÑOZ**

**DIP. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ  
ALBARRÁN**

**DIP. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES**

**DIP. MARÍA ESTHER MAYEN MAYEN**

**DIP. JESÚS BLAS TAPIA JUÁREZ**

**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA  
SÁNCHEZ**

**DIP. ESTANISLAO SOUZA Y SEVILLA**

Es cuanto Presidenta.

**DECRETO NÚMERO  
LA H. “LVI” LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Chicoloapan, México, a concesionar el servicio público municipal de disposición final de residuos sólidos no peligrosos, mediante la construcción, equipamiento y operación de un relleno sanitario a favor de los terceros que cumplan las normas que sobre la materia determina la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y demás disposiciones legales.

El Municipio tendrá la obligación de aprovechar el biogás producido por el relleno sanitario de conformidad con los lineamientos legales correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La concesión será por el plazo de 20 años, siempre y cuando se cumplan las condiciones que fije la autoridad municipal en el contrato de concesión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los estudios que realice el Municipio para realizar el proyecto de la disposición final de residuos sólidos no peligrosos, tendrán que estar avalados por alguna Institución con reconocimiento a nivel nacional.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**TERCERO.-** Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización para que en uso de las atribuciones que goza, revise el proceso de licitación y adjudicación del contrato de concesión del servicio



los Indígenas, se incorporará en el Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a un representante de la totalidad de los pueblos indígenas, respetuosamente, me permito solicitar por su conducto a esa Honorable Legislatura del Estado de México que usted dignamente preside, que considere efectuar la designación del Consejero de extracción indígena que habrá de formar parte del órgano colegiado consultivo del organismo.

De igual manera, resulta oportuno manifestar que los consejeros, Maestro en Derecho María del Rosario Mejía Ayala y Licenciado José Antonio Ortega Sánchez, a lo largo de casi tres años en su encargo, han cumplido con profesionalismo la encomienda que la Honorable Legislatura del Estado de México les otorgó, al designarlos como Consejeros Ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, de acuerdo con el decreto número 285 de la Honorable “LV” Legislatura del Estado de México, publicada en la “Gaceta del Gobierno” en fecha 4 de agosto del año 2006.

En relación con lo anterior y derivado de que estos señores Consejeros concluyen el período para el que fueron electos el próximo 4 de agosto de 2009, me permito solicitar por su conducto a esta Honorable Soberanía Estatal, de conformidad con los artículos 41 y 42 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, considere la viabilidad de tomar las previsiones necesarias para reelegir, por un período igual, a los consejeros que están por concluir su encargo, o bien, para designar a quienes pudieran incorporarse al Consejo Consultivo, con el objeto de dar continuidad a su correcto funcionamiento en términos de ley.

Por lo anteriormente expuesto y con la convicción de la alta responsabilidad con la que se ha conducido la Honorable “LVI” Legislatura del Estado de México para hacer posible la protección efectiva de los derechos humanos en el territorio mexiquense, le reitero mi consideración distinguida.

**RESPETUOSAMENTE**  
**COMISIONADO DE LOS DERECHOS**  
**HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**LIC. JAIME ALMAZÁN DELGADO**  
**(Rúbrica)**

**“2009” Año de José María Morelos y**  
**Pavón, Siervo de la Nación”.**

Toluca de Lerdo, México,  
a 13 agosto de 2009.

**DIP. JUANA BONILLA JAIME**  
**PRESIDENTA DE LA HONORABLE “LVI”**  
**LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

En atención al escrito de fecha 29 de junio del año en curso, mediante el cual solicita esta Legislatura efectúe la designación del Consejero de los Comisionados de los Derechos Humanos, de extracción indígena y propone, ante la conclusión de su período, la reelección de los Consejeros: Maestra en Derecho, María del Rosario Mejía Ayala y Licenciado José Antonio Ortega Sánchez; y de conformidad por lo dispuesto en los artículos 39 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y 11 y 12 de la Ley, que en su momento estuvo vigente, y que es la norma este supuesto, esto es, la Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado México, nos permitimos proponer como Consejera Ciudadanía de extracción indígena, a la ciudadana Juliana Felipa Arias Calderón; así como la reelección por un período igual de los Consejeros: Maestra en Derecho, María del Rosario Mejía Ayala y Licenciado José Antonio Ortega Sánchez.

Estas propuestas se sustentan en el cumplimiento de los requisitos legales, en sus cualidades humanas y profesionales, y en el cumplimiento profesional de sus funciones. Se adjunta el proyecto de decreto, para los efectos procedentes.

**ATENTAMENTE**  
**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**  
**DE LA H. “LVI” LEGISLATURA DEL**  
**ESTADO DE MÉXICO.**

**PRESIDENTA**

**DIP. SELMA NOEMÍ MONTENEGRO  
ANDRADE**

**(Rúbrica)**

**VICEPRESIDENTE**

**DIP. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA**

**(Rúbrica)**

**VICEPRESIDENTE**

**DIP. HERIBERTO ENRIQUE ORTEGA  
RAMÍREZ**

**(Rúbrica)**

**SECRETARIO**

**DIP. MÁXIMO GARCÍA FABREGAT**

**(Rúbrica)**

**VOCAL**

**DIP. SERGIO VELARDE GONZÁLEZ**

**(Rúbrica)**

**VOCALDIP. ALEJANDRO AGUNDIS  
ARIAS**

**(Rúbrica)**

**“2009” Año de José María Morelos y  
Pavón, Siervo de la Nación”.**

**DECRETO NÚMERO.**

**LA H. “LVI” LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE MÉXICO.**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 fracción III; 41 y 43 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y 16 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, se designa a la ciudadanía Juliana Felipa Arias Calderón, como Consejera Ciudadana de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se reelige a los ciudadanos Maestra en Derecho, María del Rosario Mejía Ayala y Licenciado José Antonio Ortega Sánchez, como Consejeros Ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en este día.

Es cuanto.

**PRESIDENTA DIP. JUANA BONILLA  
JAIME.** Gracias diputado.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 74 del Reglamento de este mismo Poder, esta Presidencia somete a la consideración de la “LVI” Legislatura la solicitud para dispensar el trámite de dictamen de las propuestas y de decreto, y sustanciar, en este momento su análisis y emitir la resolución pertinente.

Por lo tanto, esta Presidencia abre la discusión de las propuestas de dispensa de trámite de dictamen y consulta a los integrantes de esta Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de dispensa del trámite de dictamen de las propuestas y del proyecto de decreto, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIO DIP. ÓSCAR GUILLERMO  
CEBALLOS GONZÁLEZ.** Las propuestas han sido aprobadas por unanimidad de votos, compañera Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. JUANA BONILLA  
JAIME.** Gracias compañero diputado.

Refiera la Secretaría los antecedentes de las propuestas.

**SECRETARIO DIP. ÓSCAR GUILLERMO  
CEBALLOS GONZÁLEZ.** Honorable Asamblea, las propuestas fueron presentadas por

diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, de acuerdo con la Legislación de la materia, para designar a Consejeros Ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y favorecer la debida y oportuna integración de este organismo encargado de la defensa de los Derechos Humanos del Estado de México.

**PRESIDENTA DIP. JUANA BONILLA JAIME.** Se abre la discusión en lo general del proyecto de decreto y consulta a las y los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pregunta a las y los señores diputados si es de aprobarse, en lo general, el proyecto de decreto, y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal. De igual forma, se solicita se sirvan indicar si desean separar algún artículo para su discusión en lo particular.

**SECRETARIO DIP. ÓSCAR GUILLERMO CEBALLOS GONZÁLEZ.** (Votación nominal) ¿Falta algún diputado de emitir su voto? ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

El proyecto de decreto ha sido aprobado por unanimidad de votos, en lo general.

**PRESIDENTA DIP. JUANA BONILLA JAIME.** Se tiene por aprobado en lo general el proyecto de decreto.

Y en virtud de que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Expida la Secretaría el decreto correspondiente y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En relación con el punto número 6, hace uso de la palabra la diputada Martha Guerrero, para la presentación del punto de acuerdo, para que se coloque en el Salón de Cabildo de los ayuntamientos de los 125 Municipios del Estado de México, la Edición Especial del Acta de Independencia, que realizó esta Legislatura conjuntamente con el Archivo General de la Nación.

**DIP. MARTHA EUGENIA GUERRERO AGUILAR.** Con su permiso diputada Presidenta.

## **CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA H. “LVI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E**

Los que suscribimos Diputados integrantes de la Comisión Especial para la Organización, Preparación y Celebración, en el Estado de México del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana, de la “LVI” Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la elevada consideración de la Soberanía Popular, Punto de Acuerdo, para que la Edición Especial del Acta de Independencia que realizó esta Legislatura conjuntamente con el Archivo General de la Nación, se distribuya y coloque en el Salón de Cabildos de los Ayuntamientos de los 125 Municipios, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Comisión Especial para la Organización, Preparación y Celebración en el Estado de México del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana, dentro del desarrollo de su agenda de trabajo, entre otras actividades, celebró convenio de Coordinación con el Archivo General de la Nación, para realizar una edición facsimilar del Acta de Independencia de México, en virtud de que, hasta la fecha, no había sido reproducida en su tamaño y características originales. La relevancia del documento que culmina el inicio del movimiento independentista, constituye el nacimiento de la Nación Mexicana, hasta principios del siglo XX existían dos documentos manuscritos que se elaboraron en 1821, sin embargo, en 1909 uno de ellos se perdió en el incendio que consumió en inmueble en el que se ubicaba la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el otro fue vendido más de una vez y pasó por diversas manos.

Lucas Alamán, la buscó sin éxito y formó parte de la biblioteca del Emperador Maximiliano de Habsburgo, el bibliófilo Joaquín García Icazbalceta lo adquirió en España y, posteriormente,

llegó al coleccionista Florencio Gavito Bustillo, hasta que en 1961 por su voluntad póstuma se entregó a la custodia gubernamental.

En virtud de la relevancia de este documento, no sólo por su carácter fundacional de nuestro País, sino además, porque en el marco de estas conmemoraciones, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política estimamos conveniente acercar a los ciudadanos parte de la Historia, a través del conocimiento de este material histórico, que nos refiere el esfuerzo de otros mexicanos para construir el País, y quizá con su difusión contribuye al fortalecimiento de nuestra identidad.

Estimamos que este esfuerzo no debe quedarse sólo en el ámbito Legislativo, sino que debemos compartir con los ciudadanos la oportunidad de encontrarnos con nuestro pasado.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que el Municipio Libre es la base de la división territorial y organización política y administrativa de los Estados, reconociéndolo expresamente como un ámbito de gobierno, que sociológicamente es el foco de convivencia de la población y administrativamente la célula de su organización, en concordancia con esa disposición, los artículos 31 fracción II de la propia Constitución Federal y 31 fracción XXXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecen que es atribución de los municipios, organizar y promover la instrucción cívica que mantenga a los ciudadanos en conocimiento del ejercicio de sus derechos;

En ese contexto y en atención a las disposiciones normativas citadas, consideramos que los municipios son la instancia de gobierno indicada para coadyuvar en la difusión de los valores cívicos y de este documento en particular, motivo por el cual formulamos atento exhorto a los ayuntamientos de la Entidad, para que coloquen en el espacio más digno y relevante del Recinto Municipal, el Acta de Independencia de México, que en su oportunidad les haremos llegar.

Asimismo, nos permitimos sugerir, respetuosamente, que dicho acto se celebre mediante un acto solemne, en el que se convoque a la ciudadanía.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo, para que, de estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Remítase a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, un ejemplar de facsimilar del Acta de Independencia de México, editado por la “LVI” Legislatura del Estado de México en coordinación con el Archivo General de la Nación.

**SEGUNDO.** En Pleno reconocimiento del municipio como un ámbito de gobierno y como base de la estructura política nacional, se emite respetuoso exhorto a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, a fin de que, en ejercicio de sus atribuciones designen un espacio digno y relevante del Recinto Municipal, para colocar el facsimilar del Acta de Independencia de México, con el objeto de que se integre al patrimonio cívico cultural del municipio y se realice su debida difusión entre la población.

**TERCERO.** Comuníquese a los 125 Ayuntamientos del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, a los trece días del mes de agosto de dos mil nueve.

#### **ATENTAMENTE**

#### **COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y CELEBRACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO, DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.**

#### **PRESIDENTE**

**DIP. MÁXIMO GARCÍA FABREGAT**

#### **SECRETARIO**

**DIP. SALVADOR JOSÉ NEME SASTRÉ  
PROSECRETARIO**

**DIP. MARÍA ELENA PÉREZ DE TEJADA  
ROMERO**

#### **MIEMBROS**

**DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ  
DIP. FELIPE SANTIAGO ÁNGEL REYES**

**DIP. DOMITILO POSADAS HERNÁNDEZ**

**DIP. GREGORIO ARTURO FLORES  
RODRÍGUEZ**

**DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ**

**DIP. MARTHA EUGENIA GUERRERO  
AGUILAR**

Es cuanto diputada Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. JUANA BONILLA  
JAIME.** Gracias diputada.

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia propone a esta Legislatura la dispensa del trámite de Dictamen del Punto de Acuerdo para llevar a cabo su estudio y resolver lo pertinente, de inmediato.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta para la dispensa el trámite de Dictamen y consulta a las y los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen del Punto de Acuerdo, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIO DIP. ÓSCAR GUILLERMO  
CEBALLOS GONZÁLEZ.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos, compañera Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. JUANA BONILLA  
JAIME.** Dé cuenta la Secretaría de los antecedentes del Punto de Acuerdo.

**SECRETARIO DIP. ÓSCAR GUILLERMO  
CEBALLOS GONZÁLEZ.** Señoras y señores diputados el Punto de Acuerdo fue elaborado por diputados integrantes de la Comisión Especial para la Organización, Preparación y Celebración en el Estado de México del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana, con base en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**PRESIDENTA DIP. JUANA BONILLA  
JAIME.** Esta Presidencia abre la discusión en lo general del Punto de Acuerdo y consulta a los integrantes de este Órgano Legislativo si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia consulta si es de aprobarse, en lo general, el Punto de Acuerdo y

solicita a quienes estén por ello se sirvan poner de pie. Adicionando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva indicarlo.

**SECRETARIA DIP. CARLA BIANCA  
GRIEGER ESCUDERO.** El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. JUANA BONILLA  
JAIME.** Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo.

Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

**SECRETARIA DIP. CARLA BIANCA  
GRIEGER ESCUDERO.** Señora Presidenta, los asuntos del orden del día han sido agotados.

**PRESIDENTA DIP. JUANA BONILLA  
JAIME.** Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

**SECRETARIA DIP. CARLA BIANCA  
GRIEGER ESCUDERO.** Presenta justificación el diputado Armando Bautista Gómez.

Es cuanto Presidenta.

**SECRETARIO DIP. ÓSCAR GUILLERMO  
CEBALLOS GONZÁLEZ.** Aquí hay más, permítame señora.

Tiene inasistencia sin justificación la compañera Bernardino Rojas Martha Angélica, tiene inasistencia con justificación el compañero Elías Wismayer Rolando, tiene inasistencia sin justificación Flores Rodríguez Gregorio Arturo, tiene inasistencia con justificación Grajales Díaz Andrés Mauricio, tiene inasistencia sin justificación Hernández Hernández Domingo Apolinar, tiene inasistencia con justificación López Garnica Epifanio, tiene inasistencia con justificación Martínez Aldana Tereso, tiene inasistencia con justificación Morales Morales Onésimo, tiene inasistencia sin justificación Ordóñez Rayón Miguel Ángel, tiene inasistencia con justificación Pasquel Méndez Gerardo, tiene inasistencia con justificación Pérez Cuevas Carlos Alberto, tiene inasistencia con justificación Pérez de Tejada Romero María Elena,

tiene inasistencia sin justificación Posadas Hernández Domitilo, tiene inasistencia con justificación Río Valle Uribe Roberto y tiene inasistencia sin justificación Villegas Leal María José.

Es cuanto.

**PRESIDENTA DIP. JUANA BONILLA JAIME.** Habiendo agotado los asuntos del orden del día, se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos del día jueves trece de agosto del año dos mil nueve y se cita a los integrantes de la Legislatura para el día catorce de agosto, a las diez horas, a la celebración de sesión de esta Legislatura.

**SECRETARIA DIP. CARLA BIANCA GRIEGER ESCUDERO.** Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 154-A-LVI.

Muchas gracias.